

Tegucigalpa M.D.C., 12 de mayo del 2020

Oficio No. ONCAE-DIR-589-2020

Abogado
Juan José Vides
Director Ejecutivo
Administración Aduanera de Honduras.

Su oficina

Estimado Abog. Vides:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al oficio ADUANAS-CM-GC-2020-112, en los que solicita a esta Oficina, opinión sobre procesos de contratación necesarios para garantizar las atenciones de las aduanas a nivel nacional. Como es de su conocimiento la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) ha emitido la circular DGIP-003-2020, mediante la cual se instruye a todas las instituciones del Estado, a suspender o cancelar todo proceso de contratación en curso; así mismo determinó la restricción en la ejecución presupuestaria de compromisos financieros derivados de adjudicaciones para procesos de contratación en curso o por realizar, salvo aquellos casos con relación directa a la emergencia nacional.

En cumplimiento del Artículo 44, numeral g del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) mantiene activos los accesos de todas las instituciones que se encuentran trabajando con la emergencia COVID-19 y que cuentan con autorización de compra o están comprendidas dentro de las excepciones determinadas en la circular antes referida. Es importante mencionar que la autorización de los procesos de contratación corresponde exclusivamente a los órganos responsables de la contratación, así como la fiscalización del gasto público ocasionado por una contratación corresponde a la auditoría interna, sin perjuicio de las funciones de control presupuestario que corresponden a SEFIN.

Por lo anterior y salvo mejor criterio de SEFIN, la auditoría interna de la institución o autoridad competente, la ONCAE con base en las atribuciones de ente técnico y asesor del Estado en materia de contrataciones, establecida en la Ley de Contratación del Estado, emite las siguientes recomendaciones específicas para la Administración Aduanera de Honduras:

Procesos de Contratación en Curso:

No.	Descripción del Proceso	Número de Proceso	Monto Estimado del Contrato (En Lempiras)	Observaciones
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES				
1	Servicios de Seguridad y Vigilancia	001-2020	2,500,000.00	Proceso requerido para brindar seguridad de las instalaciones, bienes, equipo e información propiedad de la Administración Aduanera de Honduras Proceso lanzado y suspendido hasta esperar Recomendación de ONCAE.
2	Sellos Automáticos	002-2020	490,000.00	Requeridos para sustitución de los sellos de la extinta DARA, y asignación a los nuevos colaboradores de ADUANAS a nivel nacional. Proceso lanzado y suspendido hasta esperar Recomendación de ONCAE
3	Servicio de mensajería	003-2020	1,000,000.00	Servicio indispensable para el envío de correspondencia, material e insumos a las diferentes aduanas a nivel nacional y viceversa. Proceso lanzado y suspendido hasta esperar Recomendación de ONCAE
4	Adquisición de Uniformes	004-2020	3,000,000.00	Requeridos para la identificación del personal de las Aduanas a nivel Nacional, Proceso lanzado y suspendido hasta esperar Recomendación de ONCAE

OFICIO ONCAE-DIR-589-2018

1

Marco regulatorio:

- Ley de Contratación del Estado y su Reglamento
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley de Disposiciones Generales del Presupuesto y su Reglamento
- Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento
- Circular N° 003-DGP-2020 emitida el 23 de marzo por la Secretaría de Finanzas, mediante la cual se ha limitado la ejecución presupuestaria, lo que incluye compromisos financieros derivados de adjudicaciones para procesos de contratación en curso o por realizar; a excepción de aquellos gastos con relación directa a la emergencia, salarios y aportes patronales, alquileres, servicios profesionales, incluyendo los gestores descentralizados, servicios públicos, transferencia a instituciones descentralizadas y a municipalidades, servicios subrogados como aseo y vigilancia, así como el pago de licenciamiento de base de datos y aplicaciones críticas para el Estado. Por esta misma vía la Secretaría de Finanzas ordena, a todas las instituciones que no están trabajando directamente con la atención de la emergencia del Corona Virus Covid-19, la suspensión o cancelación de cualquier proceso de compra que no tenga relación directa con la atención de la emergencia, salvo los relacionados con la salvaguarda de los bienes e instalaciones públicas.
- Circular N° DGIP-003-2020, emitida el 31 de marzo del 2020 por la Secretaría de Finanzas ordena, a todas las instituciones ejecutoras de programas y proyectos de inversión, restringir todas las nuevas contrataciones de bienes y servicios, exceptuando los que se adquieran para combatir la emergencia decretada. Se restringe la compra y arrendamiento de vehículos, arrendamiento de nuevos inmuebles a las instituciones del sector público no financiero, excepto en los casos que los recursos provengan de financiamiento externo; excepto para los servicios vinculados a salud, educación, seguridad y defensa.
- Circular SPGP-012-2020, el Ministro Secretario Privado y Jefe del Gabinete Presidencial, instruye la unificación de las compra de insumos de bioseguridad a través de COPECO.

Análisis:

- Que la Administración Aduanera de Honduras, se encuentra dentro de las instituciones exceptuadas de cancelar o suspender sus procesos de licitación, en vista que se encuentra prestando servicios durante y para la atención de la emergencia.
- Que en el plan anual de compras y contrataciones, se estimó que el monto del contrato del servicios de vigilancia y seguridad sería de L. 1,000,000.00; y que la fecha de firma de contrato sería en el mes de febrero;
- Que en el plan anual de compras y contrataciones, se estimó que el monto del contrato de los servicios de mensajería sería de L. 1,000,000.00; y que la fecha de firma de contrato sería en el mes de mayo.
- Que en el plan anual de compras y contrataciones, se estimó que el monto del contrato para la fabricación de sellos automáticos sería de L. 490,000.00; y que la fecha de firma de contrato sería en el mes de enero.
- Que en el plan anual de compras y contrataciones, se estimó que el monto del contrato para la adquisición de uniformes sería de L. 3,090,000.00; y que la fecha de firma de contrato sería en el mes de febrero.
- Que se cumplen los criterios de las excepciones de la Circular N° 003-DGP-2020, para los contratos de servicios de vigilancia y seguridad, y mensajería, ya que son necesarios para la salvaguarda de las instalaciones públicas y bienes del Estado y la adecuada operatividad de la Administración Aduanera de Honduras.
- En lo que corresponde a los procesos para fabricación de sellos automáticos, y adquisición de uniformes, no se identifica relación directa con la emergencia o las excepciones comprendidas en la Circular N° 003-DGP-2020.

Recomendación:

- Salvo mejor criterio de Sefin, la auditoría interna de la institución o autoridad competente continuar con el proceso de contratación para los servicios de seguridad y vigilancia.
- Salvo mejor criterio de Sefin, la auditoría interna de la institución o autoridad competente, antes de continuar con el proceso de contratación para los servicios de mensajería, se debe dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 226 de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente. De obtenerse un precio igual o menor al precio de mercado, se recomienda suscribir un convenio interinstitucional, como lo establece el Artículo 8 de la Ley de Contratación del Estado. Caso contrario, continuar con el proceso de contratación para los servicios de mensajería.
- Salvo mejor criterio de Sefin, la auditoría interna de la institución o autoridad competente, mientras no se identifiquen las circunstancias de carácter excepcional, que define la Circular N° 003-DGP-2020, mantener en suspenso los procesos de contratación para la fabricación de sellos y uniformes.
- Realizar la actualización del plan anual de compras y contrataciones, conforme lo establece la normativa vigente.

Procesos de Contratación no iniciados:

No.	Descripción del Proceso	Número de Proceso	Monto Estimado del Contrato (En Lempiras)	Observaciones
CONTINUACION LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES				
5	Mantenimiento de Equipo RFID	No se ha iniciado	3,000,000.00	Mantenimiento Necesario para el equipo RFID de las Aduanas de Guasaule y el Amatillo
6	Fumigación y Limpieza de áreas Fumigadas	No se ha iniciado	700,000.00	Necesario para evitar la propagación de insectos, roedores y cualquier plaga que ponga en peligro la salud de los colaboradores y la información y equipo de ADUANAS
7	Adquisición de Seguros Vehiculares	No se ha iniciado	800,000.00	Proceso requerido para aseguramiento de la flota vehicular propiedad de ADUANAS
8	Adquisición de Fianzas de Fidelidad	No se ha iniciado	2,500,000.00	Fianzas requeridas para los nuevos colaboradores (en cumplimiento a la normativa)
10	Suministros de Limpieza y Aseo	No se ha iniciado	500,000.00	Insumos necesarios para la limpieza de las áreas de las diferentes aduanas a nivel nacional y evitar poner en riesgo la salud de los colaboradores y los usuarios del sistema aduanero del país
11	Suministros y Materiales de ferretería	No se ha iniciado	650,000.00	Suministros requeridos para dar mantenimiento y realizar reparaciones en las diferentes aduanas a nivel nacional
12	Adquisición de Licencias informáticas	No se ha iniciado	35,000,000.00	Necesarias para el funcionamiento de ADUANAS
13	REDUNDANCIA ELECTRICA	No se ha iniciado	10,000,000.00	El estado actual de la infraestructura las aduanas presentan varias necesidades, dentro de las cuales se ha priorizado el sistema eléctrico, previniendo incendios o cualquier falla que ponga en riesgo el sistema aduanero.
14	Compra de Equipo informático para las Aduanas a Nivel Nacional	No se ha iniciado		Equipo necesario en las Aduanas a nivel Nacional
15	Mantenimiento de Aires Acondicionados	No se ha iniciado	800,000.00	Con el fin de salvaguardar la inversión del equipo en todas las aduanas a nivel nacional
1	Pruebas psicométricas (PRIVADA)	001-2020	450,000.00	Necesarias ya que nuestro personal es nuevo y debe ser evaluado como parte del proceso de transparencia del sistema aduanero
2	Compra e Instalación de Cámaras de Seguridad para las Aduanas a Nivel Nacional	002-2020	370,000.00	Monitoreo constante de las acciones efectuadas por nuestros colaboradores, como parte de los controles y transparencia.

Marco regulatorio:

- Ley de Contratación del Estado y su Reglamento
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley de Disposiciones Generales del Presupuesto y su Reglamento
- Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento
- Circular N° 003-DGP-2020 emitida el 23 de marzo por la Secretaría de Finanzas, mediante la cual se ha limitado la ejecución presupuestaria, lo que incluye compromisos financieros derivados de adjudicaciones para procesos de contratación en curso o por realizar; a excepción de aquellos gastos con relación directa a la emergencia, salarios y aportes patronales, alquileres, servicios profesionales, incluyendo los gestores descentralizados, servicios públicos, transferencia

a instituciones descentralizadas y a municipalidades, servicios subrogados como aseo y vigilancia, así como el pago de licenciamiento de base de datos y aplicaciones críticas para el Estado. Por esta misma vía la Secretaría de Finanzas ordena, a todas las instituciones que no están trabajando directamente con la atención de la emergencia del Corona Virus Covid-19, la suspensión o cancelación de cualquier proceso de compra que no tenga relación directa con la atención de la emergencia, salvo los relacionados con la salvaguarda de los bienes e instalaciones públicas.

- Circular N° DGIP-003-2020, emitida el 31 de marzo del 2020 por la Secretaría de Finanzas ordena, a todas las instituciones ejecutoras de programas y proyectos de inversión, restringir todas las nuevas contrataciones de bienes y servicios, exceptuando los que se adquieran para combatir la emergencia decretada. Se restringe la compra y arrendamiento de vehículos, arrendamiento de nuevos inmuebles a las instituciones del sector público no financiero, excepto en los casos que los recursos provengan de financiamiento externo; excepto para los servicios vinculados a salud, educación, seguridad y defensa.
- Circular SPGP-012-2020, el Ministro Secretario Privado y Jefe del Gabinete Presidencial, instruye la unificación de la compra de insumos de bioseguridad a través de COPECO.

Análisis:

- Que la Administración Aduanera de Honduras, se encuentra dentro de las instituciones exceptuadas de cancelar o suspender sus procesos de licitación, en vista que se encuentra prestando servicios durante y para la atención de la emergencia.
- Que en el plan anual de compras y contrataciones, se estimó que el monto del contrato del servicio de mantenimiento de equipo RFID sería de L. 3,000,000.00; y que la fecha de firma de contrato sería en el mes de mayo.
- Que en el plan anual de compras y contrataciones, se estimó que el monto del contrato para los servicios de fumigación sería de L. 700,000.00; y que la fecha de firma de contrato sería en el mes de enero.
- Que en el plan anual de compras y contrataciones, se estimó que el monto del contrato para la adquisición de pólizas de seguro de vehículos sería de L. 800,000.00; y que la fecha de firma de contrato sería en el mes de marzo.
- Que en el plan anual de compras y contrataciones, se estimó que el monto del contrato para la adquisición de fianzas de fidelidad sería de L. 2,500,000.00; y que la fecha de firma de contrato sería en el mes de junio.
- Que en el plan anual de compras y contrataciones, se estimó que el monto del contrato para la adquisición de elementos de limpieza y aseo sería de L. 500,000.00; y que la fecha de firma de contrato sería en el mes de enero.
- Que en el plan anual de compras y contrataciones, se identifican tres procesos para la adquisición de suministros y materiales de ferretería, cuya estimación total sería de L. 898,000.00; y que la fecha de firma de contrato serían los meses de febrero, abril y junio.
- Que en el plan anual de compras y contrataciones, se estimó que el monto del contrato para la adquisición de licencias informáticas sería de L. 35,000,000.00; y que la fecha de firma de contrato sería en el mes de julio.
- No se encuentra en el plan anual de compras y contrataciones el proceso para la contratación de redundancia eléctrica.
- Que en el plan anual de compras y contrataciones, se identifican varios procesos para la adquisición de equipo informático, cuya estimación total sería de L. 14,000,000.00; y que la fecha de firma de contrato está distribuida en varios meses del año.
- Que en el plan anual de compras y contrataciones, se estimó que el monto del contrato para la adquisición de los servicios de mantenimiento de aires acondicionados sería de L. 500,000.00; y que la fecha de firma de contrato sería en el mes de junio.
- Que en el plan anual de compras y contrataciones, se estimó que el monto del contrato para la adquisición de los servicios de pruebas psicométricas sería de L. 450,000.00; y que la fecha de firma de contrato sería en el mes de enero.
- Que en el plan anual de compras y contrataciones, se estimó que el monto del contrato para la adquisición de cámaras de seguridad sería de L. 370,000.00; y que la fecha de firma de contrato sería en el mes de mayo.
- Que los compromisos financieros derivados de la adjudicación contrato del servicio de mantenimiento de equipo RFID; pólizas de seguro para vehículos; fianzas de fidelidad; se encuentran dentro de las excepciones contempladas en la Circular N° 003-DGP-2020, al ser contrataciones necesarias para la salvaguarda de los bienes del Estado
- Que se cumplen los criterios de las excepciones de la Circular N° 003-DGP-2020, para los contratos de servicios de fumigación, y mantenimiento de aires acondicionados por tener la categoría de servicio subrogado.
- En lo que corresponde a los procesos para adquisición de elementos de limpieza, suministros y materiales de ferretería, redundancia eléctrica, equipo informático, pruebas psicométricas y cámaras de seguridad no se identifica relación directa con la emergencia o las excepciones comprendidas en la Circular N° 003-DGP-2020.
- En lo que corresponde a los procesos para adquisición de licencias informáticas, no se identifica si corresponde a licenciamiento de base de datos o a una aplicación crítica del Estado de Honduras conforme las excepciones comprendidas en la Circular N° 003-DGP-2020.

Recomendación:

- Salvo mejor criterio de Sefin, la auditoría interna de la institución o autoridad competente continuar con el proceso de contratación para el servicio de mantenimiento de equipo RFID, pólizas de seguro para vehículos, fianzas de fidelidad y servicio de mantenimiento de aires acondicionados.
- Salvo mejor criterio de Sefin, la auditoría interna de la institución o autoridad competente, se recomienda comprobar que los servicios de fumigación, no se encuentran incluido en el alcance del contrato de servicios de limpieza e higienización. Adicionalmente y con base en los principios de la sana y buena administración, y eficiencia, se recomienda consolidar este proceso, con la siguiente licitación para la contratación de los servicios subrogados de limpieza e higienización.
- Salvo mejor criterio de Sefin, la auditoría interna de la institución o autoridad competente, se recomienda comprobar que los suministros de limpieza y aseo que se pretenden adquirir, no se encuentran dentro de los costos cargados en el contrato de limpieza e higienización. Adicionalmente la administración debe comprobar, que los suministros no corresponden a los insumos de bioseguridad a los que se refiere la Circular SPGP-012-2020.
- Salvo mejor criterio de Sefin, la auditoría interna de la institución o autoridad competente, mientras no se identifiquen las circunstancias de carácter excepcional, que define la Circular N° 003-DGP-2020, mantener en suspenso los procesos de contratación para elementos de limpieza, suministros y materiales de ferretería, redundancia eléctrica, equipo informático y licencias informáticas.
- Realizar la actualización del plan anual de compras y contrataciones, conforme lo establece la normativa vigente.

Es importante mencionar que las restricciones establecidas en la Circular N° 003-DGP-2020, corresponden a procesos de contratación con un efecto financiero en el presupuesto general de la república; por lo que a la fecha de emitida esta recomendación, no existen prohibiciones para los procesos de pre-calificación, en vista que estos no generan compromisos de recursos. Por último y tomando en consideración que la Administración Aduanera de Honduras, se encuentra comprendida entre las instituciones exceptuadas de las restricciones emitidas por SEFIN, se recomienda al organo responsable de la contratación que al continuar con procesos de contratación iniciados o por iniciar, realice análisis similares a los expuestos en esta nota para cada proceso. Lo que debe quedar documentado en su expediente de contratación.

La presente recomendación se emite en el marco de la Ley de Contratación del Estado en el artículo 32, primer párrafo establece; Los órganos son responsables de la preparación, adjudicación, ejecución y liquidación de los contratos se desarrollará bajo la dirección del órgano responsable de la contratación, sin perjuicio de la participación que por ley tengan otros organismos del Estado.

Sin otro particular al que referirme, me suscribo y aprovecho la oportunidad para expresarle nuestras muestras de consideración y respeto.

Atentamente,


DIRECCION
ONCAE
OFICINA NORMATIVA DE
CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL
ESTADO
ING. SOFIA CAROLINA ROMERO
Directora ONCAE

Cc. Abog. Juan Pablo Hernández / Director Nacional de Estrategia y Administración Financiera
Cc. Abog. Jessy Raudales / Gerente Nacional Administrativo y Financiero
Cc. MSC. Martha Doblado / Secretaría de Estado en el Despacho de Coordinación Gral. de Gob. por Ley
Cc. Lic. Rocio Tábora / Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas
Cc. Lic. Juan José Pineda / Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Cuentas
Cc. Lic. Hermes Omar Moncada / Comisionado Presidente Instituto de Acceso a la Información Pública
Cc. Archivo